



DEL CUARTO, VEINTE Y CINCO DE JUNIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOCE

Ordinario Martes 7 de Junio de 1712

En la Min^a y Min^a Real T^{ra} de Min^a y Sal^a de las
 Casas de la Corte de ella. A veinte y cinco de Junio mil setecientos y doce los
 M^{tes} señores Min^{ros} se juntaron a celebrar Cavildo ordin^{ario}
 como lo acostumbra; en su aver Dⁿ Garcia Remiroz y Strellans
 Cant^{de} del orden de Santiago Correo de esta Ciudad, Dⁿ Ignazio
 Rorno, Dⁿ Jul. Bautista fern^o, Dⁿ Diego Zamora, Dⁿ Simeon de
 Molina, el Conde de Villalca, Dⁿ Lorenzo fulteb^o, Dⁿ Fabrizio
 tizon Reg^o,
 Leyendo Patrizio Semano, Dⁿ Jul. oseno Jul. Fax y Ferrnudez
 y Joseph Garcia Falcon Duradas
 el s^o Dⁿ Jul. Bautista fern^o Reg^o a quien se oyo lo que se le
 dio a entender en la quiebra de
 Pedro Ataz, s^o que se le vezia en quenta la quiebra de
 quatro meses y treinta y quatro dias que atenido en suprimir a Lenda
 miento de las dos piedras del molino de las Coronas; D^o quenta haue
 examinado con toda atencion la dicha pretension; y encontrado ser
 fundada, como se comprueba de la dilixencia hecha y Dⁿ J^o
 Garcia Molin^o en el delmatadero, en que consta haue el cabenao
 la quiebra de quatro meses y treinta y quatro dias; en cuyo tiempo se
 cambio la del dho Pedro ataz y ser de una misma calidad y estan
 ambos molinos en el Rio segura en que hanido higuales las quie
 bras; y asi lo pone en noticia de esta T^{ra} para que se vuelva con
 la fundacion que acostumbra = y hauiendo oido. Acordo
 se le vezia en quenta al dho Pedro Ataz las por^o que corre
 pondien a los quatro meses y treinta y quatro dias de la quiebra y es
 pectine al Valor de su arrendamiento; y se le suado deponer
 el propio, precediendo provato del Cont^o; y tratado deste auer =
 D^o se Carta del M^o y D^o de la Guardia del Consejo de S^o M^o
 y en su en el R^o de la Hacienda de veinte y ocho de Mayo, en que an
 zede a S^o Jul. de S^o fern^o que cuando se le pag^o sellado en el as^o parado
 (que se le dio a S^o Jul. de S^o fern^o) On^o de term^o sobre los treinta y quatro dias que ante le on
 zede, para dar la quenta de su cargo; De queda orden a Dⁿ Felix de la Ba
 rra a fin de que impenda la Dilixencia y el ve fern^o term^o =
 Hize relacion de la R^o Provision de S^o M^o, y S^o de S^o Real

Donde las quiebras del molino a Pedro Ataz =

Carta

Marcador de oros:

